



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Rodrigo Soto Herrera

Jefe de Información Contractual (E)

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: [secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co)

GACETA No. 112

Armenia, 10 de Mayo de 2022

Página No. 01

## **CONTENIDO**

### **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

**Página No.**

**001. DECRETO No. 0324 DEL 02 DE MAYO DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022".**

### **DECRETO No. 0324 DEL 02 DE MAYO DE 2022**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022".**

### **EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 0324 DE MAYO 02 DE 2022

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021.

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0324 MAYO 02 DE 2022

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"**

de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
7. Que la Secretaria de Hacienda, por medio del oficio 02 de mayo de 2022, solicita ante este despacho traslado presupuestal, en aras de continuar el proceso de pago al Banco de Occidente de todas las cuotas de la presente vigencia y el ahorro importante que se genera en los intereses corrientes con esta gestión, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

Que, para realizar el traslado de la Secretaría de Hacienda, requiere contracreditar recursos por valor de **(\$1.600.000.000.00) UN MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE**, en el siguiente rubro:

**SECRETARIA DE HACIENDA**

| CODIGO                            | NOMBRE          | VALOR              |
|-----------------------------------|-----------------|--------------------|
| 0407 - 2.2.2.02.02.002.02.03 - 20 | Banca comercial | \$1.600.000.000.00 |

8. Que la finalidad del traslado de la Secretaría de Hacienda, requiere acreditar recursos por valor de **(\$1.600.000.000.00) UN MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE**, en el siguiente rubro:

**SECRETARIA DE HACIENDA**

| CODIGO                            | NOMBRE          | VALOR              |
|-----------------------------------|-----------------|--------------------|
| 0407 - 2.2.2.01.02.002.02.03 - 20 | Banca comercial | \$1.600.000.000.00 |

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0324 MAYO 02 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

9. Qué la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 02 de mayo del 2022, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
10. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 02 de mayo del 2022, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
11. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$1.600.000.000.00) UN MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE**, en el siguiente rubro:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
GASTOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA  
UNIDAD EJECUTORA: 0407 SECRETARIA HACIENDA**

| CODIGO                            | NOMBRE                               | VALOR               |
|-----------------------------------|--------------------------------------|---------------------|
| 0407 - 2                          | Gastos                               | \$ 1,600,000,000.00 |
| 0407 - 2.2                        | Servicio de la deuda pública         | \$ 1,600,000,000.00 |
| 0407 - 2.2.2                      | Servicio de la deuda pública interna | \$ 1,600,000,000.00 |
| 0407 - 2.2.2.02                   | Intereses                            | \$ 1,600,000,000.00 |
| 0407 - 2.2.2.02.02                | Préstamos                            | \$ 1,600,000,000.00 |
| 0407 - 2.2.2.02.02.002            | Entidades financieras                | \$ 1,600,000,000.00 |
| 0407 - 2.2.2.02.02.002.02         | Banca comercial                      | \$ 1,600,000,000.00 |
| 0407 - 2.2.2.02.02.002.02.03 - 20 | Banca comercial                      | \$ 1,600,000,000.00 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Créese en el Presupuesto General del Gasto de Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022 los siguientes rubros:

| CODIGO                            | NOMBRE                               |
|-----------------------------------|--------------------------------------|
| 0407 - 2                          | Gastos                               |
| 0407 - 2.2                        | Servicio de la deuda pública         |
| 0407 - 2.2.2-                     | Servicio de la deuda pública interna |
| 0407 - 2.2.2.01                   | Principal                            |
| 0407 - 2.2.2.01.02                | Préstamos                            |
| 0407 - 2.2.2.01.02.002            | Entidades financieras                |
| 0407 - 2.2.2.01.02.002.02         | Banca Comercial                      |
| 0407 - 2.2.2.01.02.002.02.03 - 20 | Banca comercial                      |

**ARTÍCULO TERCERO:** Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0324 MAYO 02 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

del 01 de diciembre de 2021, la suma (\$1.600.000.000.00) UN MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
GASTOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA  
UNIDAD EJECUTORA: 0407 SECRETARIA HACIENDA**


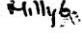
| CODIGO                            | NOMBRE                               | VALOR               |
|-----------------------------------|--------------------------------------|---------------------|
| 0407 - 2                          | Gastos                               | \$ 1,600,000,000.00 |
| 0407 - 2.2                        | Servicio de la deuda pública         | \$ 1,600,000,000.00 |
| 0407 - 2.2.2                      | Servicio de la deuda pública interna | \$ 1,600,000,000.00 |
| 0407 - 2.2.2.01                   | Principal                            | \$ 1,600,000,000.00 |
| 0407 - 2.2.2.01.02                | Préstamos                            | \$ 1,600,000,000.00 |
| 0407 - 2.2.2.01.02.002            | Entidades financieras                | \$ 1,600,000,000.00 |
| 0407 - 2.2.2.01.02.002.02         | Banca Comercial                      | \$ 1,600,000,000.00 |
| 0407 - 2.2.2.01.02.002.02.03 - 20 | Banca comercial                      | \$ 1,600,000,000.00 |

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (02) dos días del mes de mayo de 2022.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS  
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda   
Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaria de Hacienda   
Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Contratista / Secretaria de Hacienda  
Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda  
Revisó: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda   
Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda 